



# Consejo General del Notariado

Tras aprobarse el Real Decreto de estado de alarma

## **El Notariado garantiza servicios de urgencia y solicita la colaboración ciudadana**

Madrid, a 15 de marzo, 2020.- Tras publicarse en el BOE el Real Decreto por el que se declara el estado de alarma, el Notariado adoptará, en estrecha colaboración con la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, las medidas necesarias para garantizar los servicios notariales de urgencia. De igual manera, pide a los ciudadanos su colaboración para evitar la extensión de la pandemia.

Así, les indica que no acudan a las notarías sin cita previa y que solo la soliciten para cuestiones de grave urgencia. Para hablar con las notarías tienen a su disposición en la web [www.notariado.org](http://www.notariado.org) un localizador de notarios por localidades, códigos postales y apellidos.

Para las citas ya concertadas se ruega a los ciudadanos que se pongan en contacto con las notarías para valorar, en función de su urgencia, su mantenimiento o aplazamiento.

El Consejo General del Notariado agradece a los ciudadanos su colaboración en pro del bien común, y a los casi 3.000 notarios y a sus más de 17.000 empleados la dedicación y entrega que están demostrando en estos momentos tan difíciles para todos.

En aras de garantizar la prestación del servicio público notarial, el Consejo General del Notariado remitió el viernes una circular a todos los notarios en la que establecía una serie de medidas.

Entre ellas recomendaba a los notarios dosificar la autorización y firma de documentos notariales y valorar la conveniencia de establecer turnos laborales o de teletrabajo de sus empleados.

Además, les aconsejaba reducir al mínimo la autorización de documentos notariales fuera de las notarías y no hacerlo si no es por causas graves o inaplazables. En caso de ser requeridos por personas enfermas, deberán contar con las mismas medidas de seguridad que el personal sanitario.

También recomendaba a los 17 Colegios Notariales (uno por comunidad autónoma), en función de su territorio y número de colegiados, el establecimiento de turnos de guardia rotatorios en los distintos distritos, con la finalidad de asegurar, en un escenario de contagio generalizado, el servicio público notarial de urgencia.